

ANUNCIO

Convocatoria:	Ayudas para financiar el servicio de comedor durante el año escolar 2018-2019, a favor de los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón.
Nº Expediente:	USB/2018/25
Trámite:	Convocatoria

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 11 de octubre de 2018, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas de Comedor para el año escolar 2018-2019, a favor de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos, con la siguiente redacción:

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN, DESTINADAS A LAS AYUDAS DE COMEDOR PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019, A FAVOR DE LOS ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.

Primero. Objeto y Finalidad de la Subvención

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso 2018-2019 al alumnado escolarizado en centros educativos públicos y privados concertados del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Régimen Jurídico y Bases Regulatoras de la Convocatoria

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2018, y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Crédito presupuestario.

El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2018-2019 asciende a **161.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48002 (“Servicios complementarios de educación. Ayudas para manutención”), del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2018	35.000,00 €
2019	126.000,00 €
Total:	161.000,00 €

Cuarto.- Cuantía individual de las ayudas.

El Ayuntamiento otorgará una ayuda de 434,32.-€, equivalente al 50% del precio anual para el curso escolar 2018-2019 del servicio de comedor en los centros docentes públicos no universitarios, de conformidad con la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 178, de 28 de julio de 2017).

En el caso de solicitantes que tengan concedido el precio reducido de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019, el importe que otorgue el Ayuntamiento será la diferencia entre 434,32.-€ y el importe de dicho precio reducido en cómputo anual.

Quinto. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado noveno de esta convocatoria.

Sexto. Requisitos de los Solicitantes

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- 6.1. *Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. La fecha de empadronamiento será anterior a la de finalización del plazo de entrega de solicitudes.*

En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.

- 6.2. *El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2018-2019 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. Se comprobará de oficio con los centros escolares.*

- 6.3. *Tener concedida plaza de comedor escolar en el curso 2018-2019.*

- 6.4. *Que la renta per cápita anual de la unidad familiar, en el año 2016, no haya superado el umbral de 8.500 euros o haber sido beneficiario del precio reducido por resolución de la Comunidad de Madrid en el curso 2017/2018.*

Los solicitantes que no hayan sido beneficiarios del precio reducido y no aporten documentación (o autoricen su consulta) que permita calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar quedarán excluidos de la convocatoria.

- 6.5. *Los solicitantes con renta per cápita inferior a 4.260 € en el ejercicio 2016, para obtener la ayuda municipal, deberán acreditar haber solicitado también el precio reducido de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019. En caso contrario quedarán excluidos de la ayuda.*

- 6.6. *Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:*

- 6.6.1. *Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

- 6.6.2. *Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

- 6.6.3. *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

- 6.7. *Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.*

Séptimo. Determinación de la unidad familiar

A efectos de esta convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

- a)** *Cuando exista vínculo matrimonial entre los progenitores:*
- *Los progenitores no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.*
 - *Los hijos menores de edad con excepción de los emancipados.*
 - *Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, que convivan en el domicilio familiar.*
- b)** *Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.*
- c)** *En los casos de separación (con o sin matrimonio previo) o divorcio, la unidad familiar será la formada por los progenitores y todos los hijos que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos anteriormente indicados.*
- d)** *En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.*

Octavo. Cálculo de la Renta per cápita familiar.

- 8.1. *Ejercicio fiscal: Se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2016 a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar.*

- 8.2. *Renta familiar: La renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia. Dicha renta se obtendrá por la suma de las Bases Liquidables del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes especificaciones:*

- a)** *Se entenderá por Base Liquidable del IRPF la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro.*
- b)** *En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de IRPF en el ejercicio 2016, y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de computar la renta de la unidad familiar.*
- c)** *Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:*
- *De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2016.*
 - *Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2016 de la unidad familiar.*

Los beneficiarios del precio reducido del menú escolar de la Comunidad de Madrid en el curso 2017/2018 no están obligados a presentar sus datos de renta, y se les imputará una "renta per cápita menor de 4.260 euros". No obstante, sí deberán presentar sus datos de renta cuando en el curso escolar 2018/2019 no tuvieran concedido dicho precio reducido.

- 8.3. *Renta per capita familiar: Se entiende por renta per cápita familiar la renta familiar dividida por el número de miembros computables.*

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, acreditada por el organismo competente, igual o superior al 33%.

Noveno. Criterios de valoración.

- 9.1. *Las ayudas se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.*
- 9.2. *Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita familiar más baja hasta el agotamiento del crédito.*

En caso de empate tendrán prioridad:

- a) Mayor número de hijos menores de edad de la unidad familiar*
- b) Si persiste el empate: antigüedad de empadronamiento de alguno de los miembros de la unidad familiar.*

Décimo.- Compatibilidad.

- 10.1. **Incompatibilidad con otras ayudas:** *La percepción de esta ayuda será compatible con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que el cómputo total de ambas no superen el 50 % del precio del menú escolar.*

En caso de recibir ayuda de otra entidad (distinto del precio reducido de la Comunidad de Madrid), el solicitante está obligado a comunicarlo en la Concejalía de Educación. El olvido u omisión de este extremo dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, al reintegro de la misma.

- 10.2. **Compatibilidad con las ayudas sociales de este Ayuntamiento:** *Los solicitantes que a criterio de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por sus circunstancias de especial necesidad, obtuvieran una ayuda de carácter complementario con esta misma finalidad, podrán superar el 50% del precio del menú escolar hasta el 100% de dicho precio, como máximo.*

Undécimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes

- 11.1. *Una vez notificada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, a partir del día siguiente a dicha publicación.*
- 11.2. *La solicitud se formulará en el modelo recogido en el **Anexo I** y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:*

- a) *Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.*
- b) *De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (<https://sede.pozuelodealarcon.es>)*
- c) *El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

*La solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores. **Para las solicitudes que se presenten telemáticamente**, será necesario adjuntar a la solicitud telemática el Anexo I firmado igualmente por ambos progenitores.*

En caso de que solo constase un único progenitor, o constando dos progenitores sólo uno de ellos se hace cargo de los hijos de forma exclusiva, la solicitud deberá estar firmada solamente por este, salvo excepciones justificadas.

- 11.3. *El modelo de solicitud estará disponible en la página web www.pozuelodealarcon.org, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), en la Secretaría de los Centros Escolares, en la en la sede de la Concejalía de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.*
- 11.4. *La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 11.5. *En la solicitud, los interesados podrán cumplimentar el apartado correspondiente al número de teléfono móvil para poder realizar mensajes y avisos que informen sobre la situación de la tramitación de las ayudas de esta convocatoria.*

Su inclusión en la solicitud implica la autorización para la remisión por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de mensajes y avisos.

Duodécimo.- Documentación.

*La presentación de la solicitud (**Anexo I**) deberá ir acompañada de la documentación original (o fotocopia compulsada) que se indica a continuación, o bien de la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a dichos datos, eximiéndole de la necesidad de aportarlos:*

Nº	Documento	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.1.	<i>DNI de los progenitores o tutores. En el caso de extranjeros Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE) vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</i>	Sí
12.2.	<i>Volante de empadronamiento familiar.</i>	Sí
12.3.	<i>Certificado de renta del ejercicio 2016 expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenidos rentas.</i>	Sí

	<p><i>Si no se pudiera acreditar la renta del 2016, se presentarán los documentos conforme a lo previsto en el apartado octavo.</i></p> <p><i>Aquellos solicitantes que no aporten documentación que permita calcular la renta "per cápita" de la unidad familiar quedarán excluidos de la convocatoria.</i></p>	
12.4.	<p><i>Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.</i></p>	Sí
12.5.	<p><i>Justificante del centro escolar que acredite que el alumno:</i></p> <p>a) <i>Está escolarizado y cursa en el 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.</i></p> <p>b) <i>Tiene concedida plaza de comedor escolar.</i></p>	Sí
12.6.	<p><i>Si procede, que el alumno ha sido beneficiario del precio reducido del menú escolar en el curso 2017-2018 (alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón)</i></p>	Sí
12.7.	<p><i>Si procede:</i></p> <p>a) <i>Solicitud del precio reducido del menú escolar en el curso 2018-2019</i></p> <p>b) <i>Resolución de concesión/denegación de la solicitud del precio reducido.</i></p>	Sí
12.8.	<p><i>Certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 % de cualquier miembro de la unidad familiar.</i></p>	Sí

En todo caso la solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente del siguiente documento:

Nº	Documentación a aportar	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.9.	<p>Libro de Familia completo o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.</p>	No

Asimismo, en los casos en que proceda, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documentación a aportar	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.10.	<p><i>Beneficiario del precio reducido del menú escolar en el curso 2017-2018 (Alumnos escolarizados en el curso 2017-2018 en otros municipios.)</i></p>	No

12.11.	<p><i>En caso de nulidad, separación o divorcio se deberá presentar aquella parte de la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor/es y pensión por alimentos.</i></p> <p><i>En los supuestos de separación de hecho se presentará documentación fehaciente que avale dicha situación.</i></p>	No
12.12.	<i>En el caso de acogimiento, documentación acreditativa.</i>	No
12.13.	<p><i>Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañados de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2016.</i> - <i>Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2016 de la unidad familiar.</i> 	No

El órgano instructor podrá solicitar y requerir de los interesados, a lo largo del procedimiento, cualquier otro documento o información que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.

Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

Decimotercero.- Subsanación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

Decimocuarto.- Instrucción y órgano instructor.

14.1. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el órgano Instructor será la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, a través de su Director General.*

- 14.2. *El órgano instructor, evaluará las solicitudes y dará traslado del expediente al Consejo de Subvenciones para su informe.*
- 14.3. *A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza.*

Decimoquinto.- Resolución.

- 15.1. *La resolución de concesión o denegación corresponde a la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*
- 15.2. *El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.*
- 15.3. *La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
- 15.4. *Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.*

Decimosexto.- Medios de notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuesta de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozueldodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Igualmente, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozueldodealarcon.org, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Educación y podrá ser consultada de forma privada en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.

La publicación indicará, como identificación personal, únicamente el nº de DNI y, en la página web del Ayuntamiento, se habilitará una consulta individual al efecto, utilizando como contraseña el nº de registro que aparece en la solicitud.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos y relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil o/y a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo y DNI de los beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.

Decimoséptimo. Pago de las ayudas.

- 17.1. *Las ayudas concedidas se harán efectivas a través del centro escolar donde estén matriculados los alumnos beneficiarios que, a los efectos de esta convocatoria, tendrán*

la consideración de entidades colaboradoras y que detraerán de la facturación a la persona beneficiaria la cantidad subvencionada.

En cuanto se resuelva la convocatoria, la Concejalía de Educación remitirá a las entidades colaboradoras la lista de personas beneficiarias de estas ayudas que asisten a su centro escolar.

- 17.2. Las ayudas se abonarán directamente, mediante transferencia bancaria, al centro escolar en los siguientes plazos:
- Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento, de oficio, **anticipará el pago de 35.000,00.-€** (equivalente al 21,73 % de las ayudas otorgadas) de la subvención concedida con cargo al Presupuesto 2018.
 - Una vez sea justificado el anticipo concedido, y se acredite la asistencia al comedor escolar de **89 días lectivos** se abonará el resto en concepto de pago final de la subvención.
- 17.3. La imputación del pago de las ayudas se efectuará a quien figure como primer solicitante, salvo que indiquen lo contrario expresamente en la solicitud, en cuyo caso se imputarán a los dos progenitores.

Decimoctavo. Justificación de las ayudas.

Los centros escolares que actúen como entidades colaboradoras presentarán un documento de justificación de la asistencia al comedor de los alumnos beneficiarios de esta ayuda que hayan hecho uso del servicio de comedor.

El plazo para la presentación de la justificación, por parte de los centros escolares, será hasta el **20 de junio de 2019, incluido**.

Decimonoveno. Protección de Datos de Carácter Personal

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en el impreso de solicitud y a lo largo del procedimiento serán incorporados a un fichero de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de concesión de beca y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como su conservación durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables.

El DNI del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado decimocuarto de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva, así como podrán ser consultados de manera privada con los mismos fines en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y se habilitará una zona de consulta privada en la página web municipal.

Igualmente la Resolución y/o el DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que autoriza las consultas referidas en el apartado 11 de esta convocatoria.

Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223, Pozuelo de Alarcón) a la atención de la Concejalía de Tecnologías para la Información.

Vigésimo.- Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.»

2º.- Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en formato de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará el texto íntegro de la misma.

3º.- Someter la concesión de las ayudas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, para atender las obligaciones generadas por la resolución de concesión.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL Nombramiento accidental (Res. DGAL 29-01-2018)

NUÑEZ GASCON VIRGINIA
Titular del Órgano de Apoyo Junta de
Gobierno Local y al Concejal Secretario
15/10/2018 12:00

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR
Curso 2018-2019

EXP. Nº

1. DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES	
1.1. Datos del 1 ^{er} solicitante	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
1.2. Datos del 2 ^o solicitante	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
1.3. Datos de la unidad familiar	
DOMICILIO:	Nº
LOCALIDAD:	C.P.:

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no podrán ser beneficiarios de ayuda para comedor escolar curso 2018-2019.

Para conocer las deudas tributarias que pudiera tener con el Ayuntamiento y, en su caso, ponerse al corriente de pago, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente (Teléfonos de Atención al Contribuyente: 914522704 / 05)

La imputación de la ayuda se efectuará, como representante legal del menor en esta solicitud, a quien figure como primer solicitante, salvo que se indique expresamente que desean que se impute el 50 % a cada uno de los progenitores/tutores marcando la siguiente casilla , y se pagará por medio de transferencia bancaria al centro escolar en el que se encuentre matriculado el alumno beneficiario.

2. DATOS DE LOS ALUMNOS PARA LOS QUE SOLICITAN LA AYUDA	
CENTRO ESCOLAR CURSO 2018/2019:	

Alumno 1								
1 ^{er} APELLIDO:		2 ^o APELLIDO:				NOMBRE:		
ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	
	E.S.O.	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o			

Alumno 2								
1 ^{er} APELLIDO:		2 ^o APELLIDO:				NOMBRE:		
ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	
	E.S.O.	1 ^o	2 ^o	3 ^o	4 ^o			

Alumno 3								
1 ^{er} APELLIDO:		2 ^o APELLIDO:				NOMBRE:		

ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
	E.S.O.	1º	2º	3º	4º			

Alumno 4								
1º APELLIDO:			2º APELLIDO:			NOMBRE:		
ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
	E.S.O.	1º	2º	3º	4º			

Alumno 5								
1º APELLIDO:			2º APELLIDO:			NOMBRE:		
ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
	E.S.O.	1º	2º	3º	4º			

Alumno 6								
1º APELLIDO:			2º APELLIDO:			NOMBRE:		
ETAPA	ED INFANTIL	3 AÑOS		4 AÑOS		5 AÑOS		En el curso 2017-2018: Beneficiario en el curso 2017-2018 del precio reducido de la CM Beneficio de la ayuda de Comedor escolar municipal
	E. PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
	E.S.O.	1º	2º	3º	4º			

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR														
3.1. Situación de convivencia de la unidad familiar:														
<input type="checkbox"/> Casados/conviviendo en pareja			<input type="checkbox"/> Separado/divorciado			<input type="checkbox"/> Soltero			<input type="checkbox"/> Viudo			<input type="checkbox"/> Familia Monoparental		
3.2. Que la unidad familiar está integrada por:														
Nº hijos menores de 18 años no emancipados y mayores discapacitados :														
Nº de menores en acogimiento familiar:														
Nº de personas con discapacidad igual o superior al 33%:														
Nombre, apellidos y DNI de los miembros con discapacidad reconocida:														
▪ _____														
▪ _____														
3.5. Familiar en proceso de intervención socio-familiar en los servicios municipales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO														

4. DOCUMENTACIÓN								
(Marque la casilla correspondiente, si procede. Los documentos con Rfª a, b, c, d, e, i son obligatorios)								

4.1 DOCUMENTOS CON POSIBILIDAD DE CONSULTA DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE

Siempre que autorice al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación, estará eximido de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Rfª	DOCUMENTOS		AUTORIZO	NO AUTORIZO
a	Nº DNI / NIE de los progenitores	Dirección General de la Policía	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
b	Volante de empadronamiento familiar	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
c	Certificado de renta (ejercicio 2016) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
d	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
e	Justificante de matrícula 2018-2019 en los niveles que contempla la convocatoria; asimismo que el alumno tiene concedida plaza de comedor escolar	Centro escolar	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
f	Si procede, beneficiario del precio reducido del menú escolar aplicado por la Comunidad de Madrid en el curso escolar 2017-2018 (alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón)	Centro escolar	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
g	Si procede, solicitud / resolución de aplicación del precio reducido CM en el curso 2018/2019	Centro escolar	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
h	Si procede, beneficiario de la ayuda de comedor escolar municipal curso 2017-2018	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

4.2. OTRO DOCUMENTO (OBLIGATORIO)

Rfª	TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Aportado en la convocatoria municipal de Ayuda de Comedor 2017-2018 <i>(si la situación de la unidad familiar no ha cambiado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes)</i>
i	Libro de Familia completo, o en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento		

4.3 DOCUMENTACIÓN SEGÚN CIRCUNSTANCIA SOCIO-FAMILIAR

Rfª	TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Aportado en la convocatoria de Ayuda de Comedor 2017-2018	Se autoriza su consulta a la Comunidad de Madrid
j	Beneficiario del precio reducido del menú escolar en el curso 2017-2018 (alumnos escolarizados en el curso 2017-2018 en otros municipios)			
k	Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33%	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l	Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m	En el caso de acogimiento, documentación acreditativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n	Otros documentos que justifiquen ingresos económicos, acompañados de la vida laboral de todos los miembros computables (para unidades familiares que no puedan acreditar la renta del ejercicio 2016 mediante certificado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5. PRECIO REDUCIDO MENÚ ESCOLAR COMUNIDAD DE MADRID

¿Ha sido perceptor del precio reducido menú escolar de la Comunidad de Madrid en el curso 2017/2018? SÍ NO

¿Ha solicitado el precio reducido para el curso escolar 2018-2019? SÍ NO

(Recuerde que para concurrir a la ayuda municipal si su renta per cápita familiar en el ejercicio fiscal 2016 es inferior a 4.260 €, previamente tiene que solicitar el precio reducido de la Comunidad de Madrid en su respectivo centro escolar).

6. AYUDA MUNICIPAL

¿Obtuvo la ayuda de comedor escolar concedida por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el curso escolar 2017-2018 SÍ NO

¿Su situación socio-familiar ha cambiado? NO SÍ

Si hubiera cambiado, indique el motivo.....

.....

7. SISTEMA DE ALERTAS A MÓVILES

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas

Nº de teléfono móvil:

8. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

8.1. Que aceptan los bases de la convocatoria y son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

8.2. No incurrir en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2018

FIRMA 1^{ER} SOLICITANTE

FIRMA 2^º SOLICITANTE

A TENER EN CUENTA: En caso de matrimonio o convivencia, la solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en el impreso de solicitud y a lo largo del procedimiento serán incorporados a ambos ficheros de la Concejalía de Educación y de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de concesión de ayuda y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como su conservación durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables. El DNI del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado decimocuarto de esta Convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva, y estos podrán ser consultados de manera privada con los mismos fines en los Centros Educativos y en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y se habilitará una zona de consulta privada en la página web municipal. Igualmente la Resolución y/o el DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De no indicarlo expresamente en este impreso de solicitud, se entiende que autoriza las consultas referidas en el apartado 11 de esta convocatoria.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del/de los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, número 1, Pozuelo de Alarcón).